

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE SORIA.



En Soria, a 3 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Benito Serrano Mata, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

De otra, D. Modesto Fernández Córdoba, como Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

El voluntariado constituye en España una fuerza necesaria que canaliza la solidaridad, es una expresión de compromiso solidario en pro del interés general y del bienestar comunitario; objetivo y actuaciones compartidas tanto por los ciudadanos como por las administraciones e instituciones que trabajan para procurar dicho bienestar.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León establece en su artículo primero que tiene por objeto promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de los ciudadanos en las actividades organizadas de voluntariado y regular las actuaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre los voluntarios, las entidades de voluntariado, los destinatarios de la acción voluntaria y las administraciones públicas de Castilla y León.

Cruz Roja es un espacio de encuentro para todos aquellos que deseen participar en actividades voluntarias y, por tanto, es importante que la acción de la Cruz Roja esté abierta a todas las personas de la comunidad y propicie su integración.

Cruz Roja Española en Soria tiene distribuidas por la geografía de la provincia, seis Oficinas Locales formadas por personas voluntarias que constituyen los Comités

Locales correspondientes y desarrollan diferentes Programas de carácter social y socio-sanitario de la Institución.

Estas Oficinas de Cruz Roja están ubicadas en las localidades de Almazán, Agreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe y Soria capital, su actividad es diversa, siempre dentro de los fines de la Institución, y cumplen objetivos de fomentar la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado para atención en programas dirigidos a grupos mas vulnerables: tercera edad, juventud, exclusión social... etc.

La Excm. Diputación Provincial de Soria considera importante el mantenimiento de estas Oficinas Locales de Cruz Roja para el mantenimiento del tejido social de voluntariado y como infraestructura de apoyo a los Servicios Públicos de Protección Civil, especialmente en áreas rurales, dada la despoblación y dispersión de la provincia de Soria.

Ambas Instituciones están interesadas en colaborar en estas materias y conseguir el mayor bienestar de los habitantes de la provincia.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio de colaboración y por ello

ACUERDAN

I.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Soria para la financiación de los Programas del voluntariado desarrollados en las Oficinas Locales de Cruz Roja Española en la provincia de Soria.

II.- Obligaciones de las partes

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar al Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (11.880 EUROS), para la ejecución de Programas de voluntariado desarrollados en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la provincia de Soria.

El Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, encargado de apoyar el funcionamiento de las Oficinas Locales de Almazán, Ágreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz y San Leonardo de Yagüe, para la consecución de los siguientes objetivos:



- Fomentar la creación, formación y mantenimiento de grupos de voluntarios del área social para la elaboración y desarrollo de diferentes Programas Sociales dirigidos a atender a los grupos más vulnerables: tercera edad, inmigrantes, colectivos en exclusión social
- Fomentar y sensibilizar a la población en general en materia de primeros auxilios a través de charlas informativas y formativas. Se realizarán 10 charlas formativas en diferentes municipios de la provincia. (Según Anexo I)

Desde el Departamento de Servicios Sociales, propondrá a Cruz Roja los municipios donde impartir las sesiones formativas, y se establecerá un calendario que deberá ser aprobado por las partes.

Cruz Roja Española en Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

III.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria y así lo soliciten los interesados hasta el 15 de noviembre de 2023.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

IV.- Forma de pago

La Excm. Diputación Provincial de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentada la justificación y memoria a que se hace referencia a continuación.

V.- Justificación

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2023, de acuerdo al documento ANEXO II.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 
- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO III
 - Certificado del secretario de la asociación **de ingresos y gastos** producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO IV.

Se deberá tener en cuenta que la ayuda económica consistirá en una **subvención máxima de 50% del coste total** de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, **como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.**

- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativos del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por Entidad Bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

VI.- Devolución en caso de incumplimiento.

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

Penalizaciones:

- 
- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
 - Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

VII.- Comisión de seguimiento.

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y una técnica que actuará de secretaria.
- Por parte de CRUZ ROJA; representante de la Asociación y técnico adscrito al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

VIII.- Protección de datos

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

IX.- Jurisdicción competente

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
SORIA



D. BENITO SERRANO MATA

EL PRESIDENTE PROVINCIAL DEL COMITÉ
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA



D. MODESTO FERNÁNDEZ CORDOBA